ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACION.

"REALIZAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 032 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	**ÁREA DE CONTRATACIÓN**
FECHA:	15 de enero de 2026

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, fue creada según consta en Acuerdo No. 014 de 1998, como una empresa industrial y comercial del estado, de carácter descentralizada del orden territorial.

Que a través del Acuerdo 021 de 2022 se dispuso que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Salgar sería prestador del servicio de Alumbrado Público dentro del municipio en todos los aspectos directos e indirectos, tales como, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión entre otras.

Que el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, esto con calidad, continuidad en la cobertura y así mismo debe lograr que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores; para ello es necesario que los procesos de Gestión Comercial desarrollen las actividades que se encuentran determinadas en funciones de mejores indicadores y la optimización de sus procesos y procedimientos.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001, "los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (…)".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la empresa requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 2.3.2, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de Invitación Privada.

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva a la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborara con la entidad en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, debe garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, esto con calidad, continuidad en la cobertura y así mismo debe lograr que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores; para ello es necesario que los procesos de Gestión Comercial desarrollen las actividades que se encuentran determinadas en funciones de mejores indicadores y la optimización de sus procesos y procedimiento.

Que la ESP de Puerto Salgar, Cundinamarca suscribió el contrato interadministrativo 032-2025 con la Alcaldía Municipal en aras de REALIZAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,

Que conforme al contrato suscrito por las entidades se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar la obra de optimización para el correcto funcionamiento de la red de aguas lluvias del centro poblado de Puerto Libre, y de ese modo cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo vigente "PUERTO SALGAR ES DE TODOS 2024-2028" que contempla el producto ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la meta No.320 IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO.

En consecuencia, para suplir la necesidad de la entidad, es pertinente y conducente realizar el presente proceso de contratación por medio de Invitación Privada para contratar el suministro de químicos para lograr la potabilización del servicio de agua, en atención a lo anterior se considera oportuno, legal y pertinente suplir dicha necesidad a través de la contratación en modalidad de bolsa cuyo objeto es: "REALIZAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 032 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA"

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso de Invitación Privada para celebrar un contrato de suministro

que permita llevar a cabo el objeto enunciado.

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar se encuentra en la necesidad actual de atender lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que no cuenta con el personal de planta indicado para esas labores, ni contrataciones similares.

La supervisión del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicio, estará a cargo de la Subgerencia Operativa, quien vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de funciones de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar - Cundinamarca:

1). - Revisar las pólizas expedidas por la compañía aseguradora;
2). - Constituir el acta de inicio del contrato;
3). - Realizar un informe de supervisión para cada desembolso que se realice al contratista o cuando se requiera;
4). - Celebrar el acta de recibo final del contrato
5). - Proyectar el acta de liquidación.

IV. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD

La modalidad de selección a implementar tiene fundamento en la Ley 142 de 1994, así como en los estatutos de la empresa y manual de contratación de la E.S.P, además de lo anterior, tiene sustento en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como también en las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de Puerto Salgar, dado que el valor del contrato no supera la menor cuantía, garantizando en todo caso la concurrencia de oferentes y la selección objetiva tanto del contratista como del ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que esta busca con el desarrollo del proceso contractual, se realizará bajo la modalidad de invitación privada

La necesidad antes planteada, se atiende a través de Contrato (según determinación jurídica), con una persona natural o jurídica que se encargue de la prestación del servicio de limpieza, poda y mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público ubicadas en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, y que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del mismo y cuente con experiencia relacionada.

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios necesario para el normal funcionamiento de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P Cundinamarca.

A	ESTRATÉGICA	META	SECTOR	ESTRUCTURADOR	BPIN MUNICIPIO	Norma o Item de Proyecto	ACTIVIDAD	INSUMO	AÑO 2025	FUENTES DE FINANCIACION	VR TOTAL ($)	VALOR TOTAL CON AIU

									UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	Recursos propios	Presupuesto de entidad autogenerado	Regalías	Recursos de crédito	SGP		
INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO	320 - IMPLEMENTAR EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SERVICIOS PÚBLICOS: EL SUEÑO DE TODOS	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2024255720017			**PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS, ENTIBADOS**											
							ICCU 1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	Mano de obra no calificada	M2	117,32	$ 14.383			X			1.687.413,56	2.193.637,63
							ICCU 16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	Mano de obra no calificada	M3	253,01	$ 21.200			X			5.363.812,00	6.972.955,60
							ICCU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	Mano de obra no calificada	M3	62,98	$ 74.321			X			4.680.736,58	6.084.957,55
							ICCU 16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	Mano de obra no calificada	M3	4,69	$ 85.765			X			402.237,85	522.909,21
							ICCU 16.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	Mano de obra no calificada	M3	3,52	$ 147.299			X			518.492,48	674.040,22
							ICCU 2.1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)(discontinuo en madera)	Mano de obra no calificada	M2	346,51	$ 18.200			X			6.306.482,00	8.198.426,60

							EPC 4.5.4	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO), (incluye Pórtico, paneles, codales o riostras, y cadena de manipulación)	Mano de obra no calificada	M2	18,67	$ 48.186			X			899.632,62	1.169.522,41
							ICCU 16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	Mano de obra no calificada	M3	103,93	$ 30.937			X			3.215.282,41	4.179.867,13
							ICCU 2.4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"(para cama y atraque de tubería)	Mano de obra no calificada	M3	18,2	$ 155.498			X			2.830.063,60	3.679.082,68
							ICCU 16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	Mano de obra no calificada	M3	28,4	$ 27.146			X			770.946,40	1.002.230,32
							ICCU 2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" (para soporte de tubera y relleno inicial)	Mano de obra no calificada	M3	18,2	$ 175.624			X			3.196.356,80	4.155.263,84
							ICCU 1.46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	Mano de obra no calificada	M3	4,58	$ 17.343			X			79.430,94	103.260,22
								SUBTOTAL											**29.950.887,24**	**38.936.153,41**
								CONCRETOS, MAMPORTERIA, TUBERIA												
							630 P INVIAS	ICCU 4.5	CONCRETOS f´c =3500 psi (elevaciones)	Materiales	M3	4,30	$ 1.051.619			X			4.521.961,70	5.878.550,21
							640.1 INVIAS	ICCU 4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	Materiales	M4	390,25	$ 8.494			X			3.314.783,50	4.309.218,55
								ICCU 4.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	Materiales	UND	3,00	$ 1.179.449			X			3.538.347,00	4.599.851,10

							ICCU 4.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	Materiales	ML	4,72	$ 982.507			X			4.637.433,04	6.028.662,95
							ICCU 4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	Materiales	UND	3,00	$ 1.115.063			X			3.345.189,00	4.348.745,70
							EPC 8.3.21	PASOS EN ACERO DE 3/4" L=1,2 MTS. PINTADOS CON ANTICORROSIVO (ESCALONES)	Materiales	UND	9,00	$ 29.897			X			269.073,00	349.794,90
							ICCU 4.9	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	Materiales	UND	8,00	$ 3.275.976			X			26.207.808,00	34.070.150,40
							ICCU 3.27	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	Materiales	ML	33,00	$ 147.279			X			4.860.207,00	6.318.269,10
							ICCU 3.31	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24"	Materiales	ML	0,00	$ 522.607			X			-	-
								SUBTOTAL											**50.694.802,24**	**65.903.242,91**
VALOR COSTO DIRECTO																			**80.645.689,48**	
AIU										%	30%								24.193.706,84	
ADMINISTRACION										%	22%								17.742.051,69	
IMPREVISTOS										%	1%								806.456,89	
UTILIDAD										%	7%								5.645.198,26	
IVA SOBRE LA UTILIDAD										%	19%								1.072.587,67	1.072.587,67
VALOR TOTAL OBRA CIVIL																			**105.911.983,99**	**105.911.983,99**
INTERVENTORIA										%	0%								0,00	0,00
PMT											2%								1.612.913,79	1.612.913,79
PGIO											3%								2.419.370,68	2.419.370,68
							AJUSTE AL PESO												-0,46	-0,46
VALOR TOTAL																			**109.944.268,00**	**109.944.268,**

PROYECTO												00

V. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 032 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
VIGENCIA DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio y hasta el treinta (30) de enero de 2026.
LUGAR DE EJECUCION:	Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca
VALOR:	El valor de este contrato es la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE ($109.944.268).
FORMA DE PAGO:	El valor de este contrato es la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE ($109.944.268). pagaderos así: se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante bolsa, por actas parciales, previo cumplimiento de avance del contrato y la presentación de informe de las actividades realizadas y elementos suministrados, la factura comercial y parafiscales suministrada por El Contratista, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en, salud y pensiones, conforme a Ley. Notas: El contratista deberá entregar: A. Informe de elementos suministrados B. Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. C. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. D. Acta de Recibo

	E. Comprobante de entrada al almacén (en caso de bienes). F. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga: • Nombre o Razón Social • Número de Nit. Entidad Financiera • Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) G. Las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. H. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La empresa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Invitación privada

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato según lo convenido con la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca y de acuerdo a las normas legales vigentes y en especial a las siguientes:

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
4. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
5. Presentar informe detallado de actividades con registro fotográfico, en virtud de la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes, para cobro con su respectiva factura Digital.
6. Elaborar y presentar en conjunto con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la

ejecución del contrato.

9. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
10. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
12. Toda actividad ejecutada que según el análisis de calidad resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por La E.S.P.
13. Garantizar la calidad de los implementos/ repuestos utilizados.
14. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto del presente contrato, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
15. El contratista se compromete a entregar la información que se genere o sea solicitada con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor o autoridades, para tal efecto.
16. En ningún caso la Empresa responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
17. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
18. Que los bienes y servicios suministrados sean de excelente calidad.
19. Mantener los precios de los bienes y servicios contratados y ofrecidos.
20. Atender las observaciones del Supervisor.
21. El Contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del contrato con el fin de atender lo requerido al respecto por la empresa, de manera inmediata.

VII. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la celebración de contrato de suministro de servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2026, se tuvo en cuenta: 1) Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2026, 2) Las especificaciones de los elementos a proveer, 3) Los precios del mercado y los empleados en contratos de igual o similar naturaleza, 4) Los distintos tributos con cargo al contrato, 5) Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato, 6) La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial esto es CIENTO NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE ($109.944.268). incluidos los impuestos que le sean aplicables inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y la ejecución se realizará por la modalidad de bolsa. El contrato se cargará al rubro: 2.3.2.02.02.005- 53253-002 Construcción y servicios de la construcción.

Centro de costo: Alcantarillado

Certificado de disponibilidad Presupuestal 260026 del 15 de enero de 2026, expedido por el jefe del Área de administrativa, financiera y comercial.

VIII. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigente por cinco (5) años a partir del acta de entrega final de la obra
Garantía de Calidad del bien	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigente por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 S.M.L.M.V.	vigente igual al término pactado en el contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2.015.

IX. CRITERIOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todos y cada uno de los ítems contemplados en las ***Obligaciones del contratista***.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán contemplar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, impuestos, retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

1.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá **acreditar una experiencia general superior a tres (03) años** en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica o del registro mercantil o persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

El proponente deberá acreditar **experiencia especifica** en haber ejecutado como mínimo 2 contratos que se relacionan en el objeto contractual.

Este requisito se acredita con al menos una (1) de las siguientes alternativas:

-Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, y manifestación del cumplimiento a satisfacción.

-Acta de liquidación del contrato.

-Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, y manifestación del cumplimiento a satisfacción.

Para ejecutar el contrato se podrá seleccionar personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y 1 año más.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1.2.1 Personas jurídicas

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de presentarse como proponente plural, copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Así como también copia del documento de identidad de los representantes legales de las empresas.

1.2.2. Personas naturales

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los

extranjeros no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. En caso de proponente plural, se deben aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de cada una de las empresas.

Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda.

Personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012.

Personas exentas de aportes SENA - ICBF: de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Adicionalmente, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la

Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y Medidas Correctivas, Verificar Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

1.2.3 Otros documentos de verificación jurídica:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS conforme con el modelo contenido en el Anexo "Formato Carta de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

- Formato Único de la hoja de vida (natural y/o jurídica).
- Declaración de bienes y renta para personas naturales y/o declaración de renta para personas jurídica formato 110 DIAN.
- Examen médico ocupacional.
- Certificados de experiencia.
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, la Asesora Jurídica verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, así como también de los antecedentes allegados por el futuro proveedor/ contratista. www.policia.gov.co www.ramajudicial.gov.co

NOTA:
Durante el plazo de evaluación la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada o pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar no permitirá que se se adicione o mejore el contenido de la oferta, en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Realizada la evaluación, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar publicará en el SECOP II el respectivo informe, corriendo traslado por un (1) día hábil para que los proponentes ejerzan su derecho a presentar observaciones al mismo.

2. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La verificación del comportamiento financiero de los sectores de las empresas que ofrecen los bienes objeto del contrato busca establecer el límite de los indicadores financieros con el fin de permitir el mayor número de participantes, y que ofrezcan la menor probabilidad de riesgo de incumplimiento por razones financieras y Organizacionales. Para el análisis de la oferta, se realizó un análisis financiero de los proveedores del sector, donde se consultaron 502 empresas en el Portal de Información Empresarial de la plataforma de la

Superintendencia de Sociedades, con las cifras a 31 de diciembre de 2024, las cuales ejecutan actividades relacionadas con el objeto de este proceso. El mercado de empresas que se filtró. fue teniendo en cuenta la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, así: Sectores consultados en SIREM: Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C F4111 - Construcción de edificios residenciales, para determinar el comportamiento del sector se analizaron 2130 empresas, sobre las cuales se calcularon los indicadores de Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; y se determinaron los estadísticos muéstrales sobre valor mínimo,.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Mayor o Igual

Liquidez	2.07
Promedio del activo corriente	$ 35.436.552.144
Promedio del pasivo corriente	$ 17.113.683.636

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Menor o Igual

Endeudamiento	0.69
Promedio pasivo total	$ 36.290.888.630
Promedio activo total	$ 52.409.799.416

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Mayor o Igual

Cobertura de intereses	0.23
Promedio Utilidad Operacional	$ 456.509.204
Promedio Gastos de Intereses	$ 2.022.720.639

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Mayor o Igual

Rentabilidad sobre el Patrimonio	0.01
Promedio Utilidad Operacional	$ 456.509.204
Valor Máximo Patrimonio	$ 52.409.799.416

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Mayor o Igual

Rentabilidad sobre el Activo	0.03
Promedio Utilidad Operacional	$ 456.509.204
Valor Máximo Activo	$17.118910.786

Los indicadores establecidos para el proceso de selección fueron basados en los siguientes argumentos:

Se contempló un análisis estadístico de los indicadores más relevantes del sector y actividades relacionadas, datos que publica la Superintendencia de Sociedades en informe anual a corte 31 de diciembre de 2024, ya que los del año 2025 no han sido reportados.

Se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Los indicadores fijados por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo del sector, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos resultan de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente POR PORMEDIOS, adicionalmente son participativos y representativos del mercado en todos los análisis mencionados anteriormente. Lo anterior, en aras de brindar mayor participación del mercado y al mismo tiempo, garantizar el cubrimiento del riesgo financiero y organizacional.

Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el Anexo DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Anexo INFORMACIÓN FINANCIERA deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en este pliego de condiciones deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La empresa de servicios públicos ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2.1.1 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT
RUP
CERTIFICACION BANCARIA.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluaran los técnicos y económicos los cuales determinan si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (criterios habilitantes) establecidos en el presente documento, no dan lugar a puntaje, pero HABILITAN O NO HABILITAN las propuestas para la asignación de puntaje en los aspectos técnicos y económicos.

Las asignaciones de puntaje para los factores de ponderación se realizarán conforme a las siguientes reglas, la propuesta más favorable para la empresa será aquella que evaluados los factores de escogencia señalados en este capítulo obtenga al mayor puntaje ponderado así:

1. PUNTAJE

El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO MENOR VALOR	60
3	FACTOR TECNICO EXPERIENCIA RELACIONADA DEL CONTRATISTA	30
4	SERVICIOS ADICIONALES	10
TOTAL		100

1.1 Mejor Propuesta Económica (60 PUNTOS)

Se otorgará 60 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la que oferte el menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	MEJOR PROPUESTA ECONOMICA	60
2	SEGUNDO LUGAR	30
3	TERCER LUGAR	10

1.2 Experiencia Especifica Del Contratista (30 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
Si presenta 3 ó más certificaciones de contratos cumplidos dentro de los últimos 2 años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.	30 puntos
Si presenta 2 certificaciones de contratos cumplido dentro de los últimos 2 años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.	20 puntos
Si presenta 1 certificación de contrato cumplido por fuera dentro de los últimos 2 años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.	10 puntos

1.4 Servicios Adicionales (10 PUNTOS)

Se asignarán 10 puntos, a la empresa que ofrezca más cantidad de capacitaciones certificadas a los empleados de la EMPRESA.

XI. CRITERIOS DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en entre dos o más ofertas dentro del presente convocatoria privada, se utilizarán las siguientes reglas en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del oferente que será favorecido con la aceptación de la propuesta:

No		REGLA	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACIÓN		
				PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PROPUESTA CONJUNTA
1		Preferir la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la propuesta de bienes o servicios extranjeros.	**Bienes:** Certificado expedido por la entidad competentes allegada en la propuesta a más tardar al momento del cierre. **Servicios nbb:** Manifestación realizada por la oferente allegada en la propuesta a más tardar al momento del	X	X	X

			cierre.			
2		Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.	Ser mujer cabeza de familia se acreditaría con una manifestación escrita ante notario y ser mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditaría mediante una copia de una providencia donde se acredite una medida de protección. Estas constancias tendrán que ser allegadas en la propuesta a más tardar al momento del cierre.	X	X Aplica sobre sociedades de personas y una o más socias acredite(n) el cumplimiento del requisito aquí establecido	X Aplica en los siguientes casos: 1- Constituida por personas naturales que cumplen este requisito. 2.- Constituida por personas jurídicas que cumplen este requisito (todas las personas jurídicas).
3		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Esta causal aplica en propuestas conjuntas si la persona jurídica que acredita el cumplimiento del requisito tiene una participación igual o superior al 25 % de la misma y la experiencia general acreditada que aporta, también es igual o superior al 25% de la aportada en la propuesta (no de la requerida en el proceso)

4		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Manifestación ante notario por parte del representante legal del oferente o cada uno de los representantes legales de la propuesta conjunta donde indique el cumplimiento de este requisito. Esta declaración se debe allegar a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito
5		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre. **Entidad competente**: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE.	No aplica	X	X Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito
6		Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre. Opera para los socios de la compañía o las personas que participaran en la eventual ejecución. **Entidad competente**: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	No aplica	X	x **Personas jurídicas:** Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. **Personas naturales**: Todos deben cumplir este requisito
7		Preferir la propuesta presentada por una	Si es madre cabeza de familia declaración ante	No aplica	No aplica	X

		propuesta conjunta conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.	notario. Si es una persona en proceso de reincorporación o reintegración Certificado expedido por entidad competente. Estos documentos se allegarán a más tardar al momento del cierre. Entidad competente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN			**Propuesta conjunta conformada por:** - Una madre cabeza de familia y/o - Una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o - Una persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para esta causal La persona que cumpla este requisito debe acreditar en la propuesta lo siguiente: 1.- Participación en la propuesta conjunta de mínimo el 25%. 2.- Que aporte una experiencia general igual o superior al 25% de la presentada en el proceso (no de la requerida en los pliegos) **NOTA:** ni la madre cabeza de familia o

						persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural
8		Preferir la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Conformado únicamente por Mipymes y/o cooperativas y7o asociaciones mutuales
9		Preferir la propuesta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.*) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	No aplica	X Conformado únicamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10		Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año	-Estados financieros información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. -Certificado (de existencia o representación, constancia oficial,	X	X	X **Requisitos:** **a.-** esté conformado por al menos

		anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	resolución, acuerdo, constancia, acta, etc) que acredite que es MIPYME, cooperativa o asociación mutual.			una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **b.-** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta; y **NOTA:** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.
11		Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc*) que acredite que es Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del	No aplica	X	X Propuesta conjunta conformada por este tipo de empresas

			segmento MIPYMES, allegada a más tardar al momento del cierre.			
12		Sorteo mediante balotas	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.	X	X	X

2 PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS: Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta de Servicios, Hoja de vida y sus anexos.

NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE E.S.P.S